

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de febrero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,948	59,118
1 dólar canadiense	60,293	60,465
1 franco francés	11,786	11,832
1 libra esterlina	133,434	134,055
1 franco suizo	18,425	18,507
100 francos belgas	142,403	143,160
1 marco alemán	21,513	21,613
100 liras italianas	8,983	9,082
1 florin holandés	20,708	20,804
1 corona sueca	12,508	12,571
1 corona danesa	9,020	9,060
1 corona noruega	10,139	10,186
1 marco finlandés	15,006	15,088
100 chelines austriacos	291,621	294,119
100 escudos portugueses	225,336	227,727
100 yens japoneses	20,206	20,289

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, de La Pousa-Armariz a Allariz y a Verín, expediente número 9.034.**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 27 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Gavilanes García el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, desde La Pousa-Armariz a Allariz y a Verín, provincia de Orense, como ampliación del servicio de igual clase X-1.753, de La Pousa-Armariz a otros pueblos, (expediente número 9.034), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre La Pousa-Armariz a Allariz, de 16 kilómetros, pasará por Junquera de Ambia y Requejo.

El itinerario de La Pousa-Armariz a Verín, de 56 kilómetros, se realizará por el mismo itinerario de las expediciones que se realizan en el servicio base, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Junquera de Ambia y Allariz y viceversa. Solamente podrán conducir viajeros, equipajes y mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquellos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

**Expediciones:** Entre La Pousa-Armariz y Allariz, una de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

Entre La Pousa-Armariz y Verín, una de ida y vuelta el día 11 de cada mes.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base X-1.753.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base X-1.753. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afiliante b), en conjunto con el servicio base X-1.753.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—741-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio Público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Balerna y Balanegra; expediente número 9.036.**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Balerna y Balanegra, provincia de Almería, como hijuela del servicio de igual clase V-1.944, de Almería a Málaga (expediente número 9.036), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Balerna y Balanegra, de 3 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Una de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con el servicio base, como prolongación de las expediciones de Balanegra a Almería.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.944.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.944. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente c), en conjunto con el servicio base V-1.944, con trato de independiente.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Morata de Tajuña y Arganda, expediente número 10.003.**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Veloz, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Morata de Tajuña y Arganda, provincia de Madrid, como hijuela del servicio de igual clase V 2.806 de Madrid a Valdeaguna, con hijuelas, y de Madrid a San Martín de la Vega (expediente número 10.003), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Morata de Tajuña y Arganda, de 10.400 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V 2.806.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-2.806.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V 2.806. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afiliante b), en conjunto con el servicio base V-2.806.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—738 A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre cruz de las carreteras C-602 y M-361 y el kilómetro 6.500 de la CN-IV, expediente número 10.007.**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 16 de diciembre de 1973, ha resuelto